

PRESENTACIÓN

La obra que el lector tiene en sus manos es el resultado de un fructífero y cálido encuentro entre dos continentes. Investigadores mexicanos y españoles coincidimos, hace ya algún tiempo, en unir nuestros esfuerzos para analizar la institución poliédrica de la adopción internacional. Pese al elevado grado de uniformidad alcanzado en su regulación, en la adopción internacional se pueden asumir perspectivas no siempre convergentes: junto al ángulo analítico propio del país de la residencia habitual del adoptante, coexiste otro orientado en función del país de procedencia del adoptando. Si España puede ofrecer una aportación científica preferentemente desde la primera de las ópticas, la experiencia mexicana permite que nuestros colegas del otro lado del Atlántico puedan hacerlo mayormente desde la segunda de ellas.

Como pusiera de manifiesto J. D. González Campos, la adopción es una institución compleja en atención a los elementos personales intervinientes en ella (el hijo, el padre, la madre y, eventualmente, algún tercero afectado). Al hilo de esta consideración se ha estimado que la vía de la cooperación internacional es la más adecuada para disciplinar una figura de tantas aristas, cooperación hoy concretada en diversos instrumentos internacionales de entre los que destaca el Convenio de La Haya del 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, en cuya gestación fueron parte activa ambos Estados y al que hoy se hallan vinculados por propia voluntad. Bajo el marco de globalidad que este texto ofrece, los legisladores de uno y otro país han adoptado sendas regulaciones autónomas de la institución, cuyas constantes reformas atestiguan el esfuerzo en dar cobertura jurídica a una institución socialmente muy viva; es por ello por lo que entre las aportaciones a estos *Estudios sobre adopción internacional* el lector podrá hallar colaboraciones más cercanas ora al ordenamiento mexicano ora al español. En ningún caso se ha querido obviar el fundamento principal de la regulación interna e internacional de esta institución: el interés superior del menor.

Finalmente, los coordinadores queremos agradecer a los colaboradores el esfuerzo y la paciencia demostrados en estos meses, y al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, y en concreto a su director, doctor Diego Valadés, la generosidad de haber permitido el alumbramiento de esta obra cuyo verdadero calado sólo sus destinatarios podrán determinar.

Los coordinadores
México D. F./ Sevilla, mayo de 2001